

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONFORME ESTABLECE LA LEY DE CONTRATOS 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2018.

El pasado 9 de noviembre se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Entre las modificaciones que introduce se encuentra una nueva regulación de la Mesa de contratación, contenida en el artículo 326, en la que destaca su configuración expresa como órgano de asistencia técnica especializada. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

A su vez, los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

En este sentido, el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 12 de abril de 2018, acordó el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO: COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SE RECOGE EN LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Se propone la composición de la mesa de contratación con 1 presidente, 1 secretario y 3 vocales.

Como Presidente de la Mesa de Contratación, se propone a la Presidenta del Consejo de Administración.

Como Secretaria de la Mesa de Contratación, se propone a D. Paloma Palacios Herráiz, personal adscrito al departamento de Recursos Humanos, por ser persona ajena a la redacción de la documentación técnica del contrato.

Como vocales de la Mesa de Contratación, se proponen al Gerente de la Sociedad, y al Interventor y Secretario General del Ayuntamiento de Valdemoro.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros, con derecho a voto, asistentes a la reunión.

Con fecha 29 de abril de 2019, el Consejo de Administración acordó el siguiente acuerdo:

QUINTO: APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Siendo aprobada por unanimidad la ratificación, en cuanto a la composición de la Mesa de Contratación.

La composición de la mesa de contratación se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, una vez sea notificada a los miembros que formarán parte de la misma.

Lo que se informa y da traslado para su conocimiento a los miembros que compondrán la mesa de contratación para los procedimientos que se realicen con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En Valdemoro, a 29 de julio de 2019



D.ª RAQUEL CADENAS PORQUERAS
Presidenta